



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 91 -2023-MDY

Yarabamba, 19 de mayo del 2023

### VISTO:

Lo dispuesto por el titular del pliego, el Oficio N° 001-2023-LPDS, de fecha 13 de mayo del 2023 ingresado a la entidad con registro en mesa de partes N° 5229; Proveído N°1179-2023-ALCALDIA/MDVY, de fecha 19 de mayo del presente; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el inciso 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, modificado por Ley N°31433, establece que es atribución del alcalde: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la norma vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria "Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución", del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), señala "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MDVY, de fecha 18 de enero del 2023, se designó a la Abg. Liliana Pilar Díaz Salazar, como Gerente de Promoción Social Y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Yarabamba,





bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 – Contrato Administrativo de Servicios-CAS, como CARGO DE CONFIANZA.



Que, mediante Oficio N° 001-2023-LPDS, ingresado a la entidad el 19 de mayo del 2023 con registro N° 5229-2023, la Abg. Liliana Pilar Díaz Salazar, presenta su renuncia irrevocable al puesto de trabajo que venía desempeñando como Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numerales 6°, 17° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia voluntaria de la **ABG. LILIANA PILAR DÍAZ SALAZAR** al cargo de confianza de Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la **ABG. LILIANA PILAR DIAZ SALAZAR**, proceda con realizar la entrega formal del cargo, agradeciéndole por el servicio prestado a la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada a las unidades orgánicas de esta casa municipal, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Yasmani R. Cardeña Merma  
(a) Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. Mandel Aco Linares  
ALCALDE

Cultivemos desarrollo

